

Ajuntament de
Castellar del Vallès

UD DE INTERVENCIÓN

Ayuntamiento

A efectos de notificación me complace transcribirle a continuación el siguiente Decreto número 371, de fecha 13 de marzo de 2023:

"Resolución de Alcaldía

Asunto: Aprobar convocatoria procedimiento otorgamiento subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el año 2023

Departamento Impulsor: Concejalía de Economía

Atendidas las bases específicas reguladoras del procedimiento de otorgamiento de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el año 2023, aprobadas por acuerdo del Pleno del ayuntamiento de 29 de noviembre de 2022, en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general para 2023, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 8 de marzo de 2023, núm. CVE 202310042099.

Dado que de conformidad con los apartados 4.1 y 4.8 de las referidas bases, las solicitudes de participación en el procedimiento deben presentarse en el Registro general electrónico del ayuntamiento en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

CONSIDERANDO el art. 23.2 de la Ley general de subvenciones.

VISTO el informe de la directora de Servicios Económicos número 5/2023, de fecha 9 de marzo de 2023.

VISTO el informe de la interventora accidental núm. 156/2023, de fecha 9 de marzo de 2023.

DADO que el órgano competente para la resolución del expediente es el alcalde, de conformidad con el artículo 53.1.u) del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por Decreto legislativo 2/2003 , de 28 de abril.

Esta Alcaldía HA RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del procedimiento de otorgamiento de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el año 2023, en los siguientes términos:

1. La convocatoria se rige por las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 8 de marzo de 2023.
2. Las cuantías globales máximas de las subvenciones convocadas a distribuir y las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal de 2023 a la que se imputan son:

- a) Subvenciones en el ámbito de Atención social, diversidad y políticas inclusivas:
25.000,00 EUR. con cargo a la partida C4-2319-489.00

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b222a889ea87450d94aa01c7d7782eb4001
Url de validación	https://carpeta.castellarvalles.cat/validador
Metadatos	Clasificador:Notificación - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ajuntament de
Castellar del Vallès

- b) Subvenciones del ámbito de Salud animal: 12.000,00 EUR, con cargo a la partida C2-3119-489.00 c) Subvenciones del ámbito de Personas mayores: 1.000,00 EUR, con cargo a la partida C8-2315-489.00 d) Subvenciones del ámbito de Medio Ambiente: 5.000,00 EUR, a cargo de la partida A5-1700-489.00 e) Subvenciones del ámbito de Educación: 50.000,00 EUR, con cargo a la partida C1-3200-489.00 f) Subvenciones del ámbito de Juventud: 1.000,00 EUR, a cargo de la partida C5-3342-489.00 g) Subvenciones del ámbito de Feminismo: 4.000,00 EUR, con cargo a la partida C10-2317-489.00
- h) Subvenciones del ámbito de Cultura: 50.000,00 EUR, con cargo a la partida D7-3349-489.00 i) Subvenciones del ámbito de Deportes (línea a), asociaciones deportivas en general): 25.000,00 EUR , a cargo de la partida D8-3410-489.00 j) Subvenciones del ámbito de Deportes (línea b), programa de deporte escolar): 5.000,00 EUR, con cargo a la partida D8-3410-489.00
- k) Subvenciones del ámbito de Cooperación, solidaridad, nueva ciudadanía y voluntariado (actividades de sensibilización): 5.000,00 EUR, con cargo a la partida C9-9205-489.00 3. La concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva .
4. El instructor del procedimiento será la persona titular de la Concejalía a la que se refiere cada procedimiento. El órgano competente para su resolución es la Junta de Gobierno Local.
5. El plazo para presentar las solicitudes es del día 1 al 30 de abril de 2023, inclusive.
6. Las personas interesadas tendrán que presentar la solicitud correspondiente en la electrónica (<https://seu.castellarvalles.cat/20835/seu/>), mediante instancia genérica y adjuntando el documento que se obtiene del software de solicitud de subvenciones que el ayuntamiento pone a disposición de las asociaciones, fundaciones, personas físicas y grupos estables de personas en la página web municipal (www.castellarvalles.cat) y habiendo introducido previamente en este software la documentación e información requerida.
- La utilización de este software es requisito indispensable para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones objeto de esta convocatoria, así como haber introducido la documentación e información requerida. En este sentido, las solicitudes de subvención que no vayan acompañadas del documento de solicitud que proporciona este software se tendrán por no presentadas.
7. En este procedimiento se admite la reformulación de las solicitudes.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por un importe total de 183.000,00 EUR con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal de 2023 siguientes:

Ámbito	Aplicación presupuestaria	Operación contable fase A	Importar
Medio Ambiente	2023-A5-1700-489.00	2023.2.0001549.000	5.000,00
Educación	2023-C1-3200-489.00	2023.2.0001550.000	50.000,00
Salud animal	C2-3119-489.00	2023.2.0001551.000	12.000,00
Atención social, diversidad y políticas inclusivas	2023-C4-2319-489.00	2023.2.0001552.000	25.000,00

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b222a889ea87450d94aa01c7d7782eb4001

Url de validación <https://carpetta.castellarvalles.cat/validador>

Metadatos Clasificador:Notificación - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Ámbito	Aplicación presupuestaria	Operación contable fase A	Importar
Juventud	2023-C5-3342-489.00	2023.2.0001553.000	1.000,00
Personas mayores	2023-C8-2315-489.00	2023.2.0001554.000	1.000,00
Cooperación, solidaridad, nueva ciudadanía y voluntariat	2023-C9-9205-489.00	2023.2.0001555.000	5.000,00
Feminisme	2023-C10-2317- 489.00	2023.2.0001556.000	4.000,00
Cultura	2023-D7-3349-489.00	2023.2.0001557.000 50.000.00	
Deportes electrónicos	2023-D8-3410-489.00	2023.2.0001558.000 30.000,00	
			183.000,00

TERCERO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.”

Firmado digitalmente en la fecha que consta en la firma.

[illegible]

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b222a889ea87450d94aa01c7d7782eb4001	
Url de validación	https://carpeta.castellarvalles.cat/validador	
Metadatos	Clasificador:Notificación - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	